

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE ATENCIÓN AL  
PÚBLICO EDIFICIO EPM  
FIJACIÓN EN CARTELERA DESFIJACIÓN EN CARTELERA

Medellín, 28 de Octubre de 2025

10 DIC 2025

16 DIC 2025

Advertencia: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.



Señor (a).

MARIA CRISTINA ANGEL ALVAREZ

RURAL\_18802441020000000\_18802441020000000

SAN RAFAEL, Antioquia

Teléfono: 8218683

PQR-12943552-F4T2A

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12943552-F4T2

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 17/10/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

*Jairo Giraldo*

JAIRO ALBERTO GIRALDO CALLE



18802441020000000-4-0

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-35 V06 08/09/2023



## RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT. 890.804.006 - 1

Caso Nro: PQR-12943552-F4T2 Fecha Creación: 14/08/2025 12:20:31 PM  
Contacto: Maria Cristina Angel Alvarez  
Instalación: 188024410200000000  
Dirección: RURAL\_188024410200000000\_188024410200000000  
Meses Reclamados: Agosto-2025;Julio-2025;  
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: SAN RAFAEL  
Causa: Inconformidad con el consumo o Departamento: Antioquia  
producción facturado

### Detalle de lo solicitado:

Cliente en calidad de usuaria, presenta reclamación debido a que las ultimas dos facturas le ha llegado un cobro solo por \$996 correspondiente a alumbrado publico y no le llega consumo de energía.

Nro. Respuesta: PQR-12943552-F4T2 Fecha Respuesta: 17/10/2025 03:53:00 PM  
Resultado: Accede no imputable a EPM

### Decisión:

En atención a su reclamación relacionada con la facturación del servicio de energía eléctrica correspondiente a los meses de julio y agosto de 2025, bajo el contrato 996444, ubicado en la dirección RURAL\_188024410200000000, municipio de San Rafael, se informa lo siguiente: Para EPM es fundamental conocer y entender las necesidades de sus usuarios, por lo cual se realizó un análisis detallado del caso reportado, en el cual se evidenció que durante dichos períodos se facturaron 0 kilovatios hora (kWh), presentándose únicamente el cobro por concepto de alumbrado público. Como parte de la verificación técnica, el 15 de agosto de 2025 se efectuó una visita al inmueble, encontrándose medidor marca Iskra, serie 11107599, con lectura 37774 kWh. Se observó que la vivienda es habitada de manera esporádica, aproximadamente cada mes y medio, por una persona que utiliza únicamente un bombillo; además, se comprobó que el medidor estaba bien leído, pero al realizar la prueba con carga el disco no giraba, lo que indicaba una posible falla en el equipo de medida. En consecuencia, el 28 de agosto de 2025 se retiró dicho medidor con lectura 37774 kWh y se instaló uno nuevo con serie 27146796 y lectura inicial 1 kWh. El medidor retirado fue enviado al laboratorio para su revisión, resultando no conforme, es decir, que no cumplía con las condiciones técnicas necesarias para registrar correctamente el consumo demandado. Con fundamento en lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 142 de 1994, se procedió a realizar una recuperación de consumo correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2025, los cuales no fueron facturados oportunamente debido al daño del medidor. Dicha recuperación equivale a 234,906 kilovatios hora (kWh) por un valor total de \$115.799,25, calculados con base en el consumo promedio determinado a partir del nuevo medidor instalado. Finalmente, se aclara que el nuevo medidor queda instalado de manera definitiva, y se adjunta la factura modificada definitiva con el ajuste correspondiente.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

**Resuelto por:**

*Jairo Giraldo*

JAIRO ALBERTO GIRALDO CALLE

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

Remitente

Nombr/Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPESAS PUBLICAS - MEDELLIN  
Dirección: Carrera 58 # 42 - 125  
Ciudad: MEDELLIN\_ANTIOQUIA  
Departamento: ANTIOQUIA  
Codigo postal: 050035072  
Envío



Destinatario

Nombr/Razón Social: MARIA CRISTINA ANGEL ALVAREZ  
Dirección: RIBERA ISLAQUIN 18000000000  
Ciudad: SAN RAFAEL ANTIOQUIA  
Departamento: ANTIOQUIA  
Codigo postal:  
Fecha admisión:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.002.917-9

Minc Concesión de Correo /

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo : PO.MEDELLIN

Orden de servicio: 18042086

Fecha Pre-Admisión: 04/11/2025 10:50:12

RA544548046CO

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 04/11/2025

Distribuidor:

c. *Eduardo C.*

Gestión de entrega:

1er 10 4 DIC 2025 2do



33334693000071RA544548046CO

Principal Bogotá DC, Colombia Díganos 256 # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01800 000 0000 / Tel. contacto (571) 4722000

El cliente da su expresa constancia que ha conocimiento del contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 entará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, serviciocliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Trámite visite www.4-72.com.co

P.O.MEDELLIN | 3333